

**ANUNCIO de 11 de septiembre de 2003,
sobre notificación de expedientes
sancionadores en materia de conservación
de la naturaleza.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero).

Mérida, a 11 de septiembre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.N.2003/30 . **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** TRÁMITE DE AUDIENCIA
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de*
Espacios Naturales de Extremadura

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Javier Caldera Domínguez Víctor Martín Vicente

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. Benito Cristiano Viva **DNI: 06895026-V**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de Cervantes, 10

LOCALIDAD: Cáceres

HECHOS: Construcción y habilitación de una casa de aperos en una parcela de unos 2.000 metros de superficie sita en la ZEPA de los Llanos de Cáceres y Sierra de fuentes. Carece de licencia municipal de obras así como del correspondiente informe de impacto ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.

SANCIÓN: de 60.10 a 6.010,12 Euros

Se pone de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este documento. Durante el referido plazo podrá, si así lo desea, alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Asimismo, se hace saber que dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.N.2003/41 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de*
Extremadura.

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Javier Caldera Domínguez Víctor Martín Vicente.

DENUNCIADO: D. Juan José Rey Merino **DNI: 7.017.427**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Adarve Padre Roselio, 10

LOCALIDAD: 10003 Cáceres **CÁCERES**

HECHOS: Construcción de una vivienda en suelo no urbanizable. Es de una sola planta y de unas medidas aproximadas de 3,5 m de ancho por 9 m de largo. Está construida en ladrillo lucido de blanco y dividida en dos estancias por una pared, la cubierta es de chapa galvanizada brillante. Está encuadrada en una parcela cercada de unos 3.000 m2 dentro de la Z.E.P.A. de los Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes. Todo ello sin el correspondiente Informe Favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: desde 60.10 a 6.010,12 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.N.02/67 **.DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Javier Caldera Domínguez Mª Montaña García García
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente
DENUNCIADO: D. Manuel Fernández Castellano **DNI:** 6.968.982-M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Residencia Los Jardines, 14
LOCALIDAD: Cáceres
HECHOS: Construcción sin informe de Impacto Ambiental.
CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.
SANCIÓN: de 1.200 Euros
OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.
 El recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo.

EXPEDIENTE: L.E.N. 02/50 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Javier Caldera Domínguez Félix Uriarte Enríquez.
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER Dirección General de Medio Ambiente
DENUNCIADO: Dª. Concepción Sánchez Chamorro **DNI:** 06.969.376-P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ García Plata de Osma, 15-4 E
LOCALIDAD: Cáceres
HECHOS: Construcción de una nave sin Informe de Impacto Ambiental
CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura
SANCIÓN: 3.000 Euros
OTRAS MEDIDAS.: Según el artículo 64 de la Ley 8/98, sin perjuicio de la sanción impuesta, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá como objetivo la restauración del medio natural al ser y estado previos al hecho de producirse la agresión, pudiendo esta Administración Autonómica subsidiariamente proceder a la reparación a costa del obligado

RECURSOS QUE PROCEDEN: Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.
 El recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo.

EXPEDIENTE: L.E.P.2003/73 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infraacción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*
INSTRUCTOR: José Miguel Leo Carrero **SECRETARIO:** Eva María Fernández Melitón
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente
DENUNCIADO: D. CUADRADO PLAZA **DNI:** 000710739-Q
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Magallanes, 1 apdo 308
LOCALIDAD: MADRID
HECHOS: Desbroce de matorral en ladera con pendiente superior al 12% sin contar con autorización de Impacto Ambiental en época de nidificación y crianza de las especies.
CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.
SANCIÓN: de 60.10 a 6.010,12 Euros
OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.EP.2003/73 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** *PLIEGO DE CARGOS*
ASUNTO: *Infraacción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*
INSTRUCTOR: José Miguel Leo Carrero **SECRETARIO:** Eva María Fernández Melitón.
DENUNCIADO: *D. Cuadrado Plaza* **DNI:** 000710739-Q
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Magallanes, 1 APDO 308
LOCALIDAD: MADRID
HECHOS: Desbroce de matorral en ladera con pendiente superior al 12% sin contar con autorización de Impacto Ambiental en época de nidificación y crianza de las especies
CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.16, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
SANCIÓN: 800 Euros
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida.